



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El "Difenil Policlorado", conocido como P.C.B., fue patentado en 1931, habiendo sido diseñado como líquido de propiedades refrigerantes, destinado a ser utilizado en transformadores eléctricos.

Si bien, el mencionado compuesto resulta eficaz a esos fines, en función de su resistencia a la humedad, desde fines de 1970, comenzó a generar preocupación en las industrias eléctricas del país y del mundo por sus comprobadas consecuencias nocivas para la salud.

Así E.E.U.U. cesó en la fabricación de PCB en los primeros años de la década del 80, habiéndose prohibido su uso a través de distintas normativas en todo el mundo.

A los fines ilustrativos, es importante manifestar que 1 mg. De PCB cada m³ en el ambiente, resulta suficiente para ocasionar cáncer en exposiciones prolongadas.

Sus efectos son extremadamente tóxicos sobre la hígado y el timo, capaces de generar deformaciones congénitas, alteraciones inmunológicas, neurológicas reproductivas y diversos trastornos metabólicos en el organismo.

A pesar de lo indicado, en el territorio de la Provincia de Río Negro, -de acuerdo a distintas informaciones periodísticas publicadas en los últimos días-, existen cubas, tambores o transformadores eléctricos que contienen este peligroso fluido.

Así, en la ciudad de Cipolletti, la Empresa "Energía de Río Negro S.A.", es propietaria de un predio en el cual se encuentran depositados transformadores que en su interior contienen PCB en cantidades considerables.

Por otro lado, en la localidad de Sierra Grande, se ha detectado la presencia de más de 20.000 litros de PCB dentro de aproximadamente 29 transformadores eléctricos esparcidos en distintos sectores ubicados dentro del área Industrial de la Empresa Hierros Patagónicos Rionegrinos S.A. (HIPARSA).

Dichos transformadores, si bien, fueron instalados en la época de la ex HIPASAM (Hierros Patagónicos de Sierra Grande Sociedad Anónima Minera), por lo menos gran parte de ellos, aún se encontrarían en uso.

Existen distintas marcas comerciales, bajo cuya denominación aparece el producto tóxico, como lo es "Clophen", "Pyrallene", "Inerteen", entre otras.

En virtud de la gravedad de la situación, y en función del latente perjuicio que ocasionaría cualquier pérdida o



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

filtración de dicho líquido de uso prohibido a la población de las Localidades mencionadas y su ámbito de influencia, resulta necesario la intervención de los organismos provinciales y nacionales con competencia en la materia, como así también de las empresas en cuyos predios obran los mencionados transformadores, cubas o tambores, a los efectos de procurar el retiro de los mismos para su posterior degradación en hornos habilitados.

Mientras tanto y hasta que ello ocurra, las empresas y los organismos públicos referenciados, deberán extremar las medidas de seguridad a lo fines de evitar consecuencias irreparables en la salud de las personas.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, para que arbitre todas las acciones a su alcance a los fines de proceder al retiro inmediato de transformadores eléctricos, cubas o tanques que contengan el compuesto identificado como "PCB" para su posterior degradación, en los predios propiedad de las empresas "Energía de Río Negro Sociedad Anónima" (EdeRSA) y "Hierro Patagónico Rionegrino S.A." (HIPARSA), de las localidades rionegrinas de Cipolletti y Sierra Grande, respectivamente.

Hasta tanto se proceda al retiro de los mismos, se arbitren todas las acciones pertinentes a los fines de extremar las medidas de seguridad para evitar pérdidas o filtraciones de dicho compuesto.

Artículo 2°.- De forma.